

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día once de julio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2013. I) PRESENTACIÓN DE “PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES” POR LOS EXPERTOS DE LA O.E.A. DOCTORES PEDRO VUSKOVIC Y JUAN JOSÉ MORALES B. II) INFORME SOBRE REFORZAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. (Dirección de Planificación Institucional). III) COMISIÓN DE JUECES: a) Terna de nombramiento de Juez Propietario del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta del día nueve de julio. Se procede a la lectura. Se aprueba con nueve votos. Se propone modificar el orden del punto de informes para proceder a atender la audiencia conferida a los expertos de la OEA. Se aprueba agenda con modificación hecha con nueve votos. I) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES, por los expertos de la Organización

de Estados Americanos, doctores Pedro Vuskovic y Juan José Morales. Magistrado Presidente, saluda a los visitantes y concede la palabra al magistrado Trejo, quien previamente ha conocido del servicio de facilitadores judiciales. Se presentan los elementos de ejecución del programa junto a los alcances del mismo, partiendo de que el servicio se incorpore dentro de la estructura ordinaria del quehacer judicial. Refieren que hay a nivel latinoamericano un total de seis mil trescientos sesenta y nueve (6,369) facilitadores judiciales, de los cuales un cuarenta por ciento son mujeres. Presentan resultado de estudios de impacto en acceso a la justicia y la percepción de los ciudadanos de cada país sobre la legitimidad de las instituciones del Estado. Expresan que el PIFJ/OEA puede apoyar con: asesoría de órganos judiciales, entrenamiento y formación, diplomado de operadores de justicia, plataforma de intercambios, promoción de campo (cuando sea necesario), evaluación de impacto y sistematización, difusión regional y apoya mecanismos de auto sostenibilidad. Plantean que la ruta crítica sería: decisión institucional, Acuerdo Marco CSJ/ES-PIFJ/OEA y Acuerdo del Pleno para establecer la figura. Propone intercambio del Pleno en visitas al norte de Honduras y región de Nicaragua. Hace ofrecimiento de incorporar en programas de diplomado en países de Centroamérica para jueces de Ahuachapán, Morazán y Chalatenango. Finalmente, expresa que los problemas de acceso a la justicia requieren de muchos aspectos, pero a su entender si no se involucra a la población para cambiar la forma de resolver sus problemas, es difícil que se logren soluciones a largo plazo. Consulta sobre las capacitaciones virtuales para operadores judiciales. Magistrado Meléndez, expresa la utilidad del programa expuesto este día para un país como El Salvador, refiriendo que hay en el Órgano Judicial programas de Educación popular a nivel nacional que tratan de información

legal y programa de difusión de la Constitución, por ejemplo. Plantea que el reclutamiento de facilitadores puede ser un problema para el servicio propuesto y cuestiona cuáles son las áreas sustantivas sobre las que se plantea el servicio y quién los capacita. Magistrada Fortín Huezco, refiere que hace años funcionó la figura de los “comisionados cantonales” que tenían un perfil similar al presentado este día, además señala varias alternativas de reclutamiento, entre ellas el de utilizar a las personas en horas sociales de las universidades. Se responde sobre que la satisfacción por el servicio de facilitador judicial es el reconocimiento al servicio que se está dando dentro de las comunidades. Se da por concluida la presentación al Pleno, relacionando que se tienen previstas dos reuniones más: con representación de jueces de paz y con personal administrativo de la institución. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala y del retiro del Pleno de los magistrados doctores Jaime y Meléndez. II) INFORME SOBRE REFORZAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. Se presentan las alternativas trabajadas por la Dirección de Planificación Institucional para atender el refuerzo de los Juzgados Especializados de Sentencia de San Salvador. Magistrado Trejo, considera que falta en los costos la estimación de la seguridad que tendría que brindarse al juez (C). Se señalan algunas otras erogaciones que tendrían que sumarse en virtud de grabaciones de audiencias. Magistrada Rivas Galindo, informa que los jueces de sentencia de la jurisdicción ordinaria han recibido procesos devueltos por la jurisdicción especializada, en virtud de la Sentencia de la Sala de lo Constitucional sobre dicha jurisdicción. Se discute el girar instrucciones para que cada juez sea quien escoja de la terna enviada por el organismo de recurso humano institucional. Magistrado Presidente, retoma los

planteamientos hechos en torno al volumen de carga de trabajo que queda en la jurisdicción especializada, valorando el hecho de que según la auditoría especial efectuada en los juzgados de sentencia especializada, el problema es del Juez de Sentencia Especializado (A) y tendrá que determinarse el tiempo y distribución de carga que se aplicará para estos jueces. Se discute ubicación del juez y equipo. Para la magistrada Rivas Galindo, de nombrar este día el juez sería indebido nombrar este día al juez especializado de Sentencia (C), porque tendría que empezar a trabajar, pero si se hace tendrá que señalarse plazo para iniciar funcionamiento. Magistrado Presidente, refiere que deberá señalarse el plazo para adecuar las instalaciones en el edificio donde actualmente se ubican los juzgados y se realicen los procesos de contratación del personal. Se pronuncian a favor de la elección de juez este día. **Se llama a votar por aprobar la opción 5 trabajada directamente en esta sesión por la Dirección de Planificación Institucional, que iguala condiciones entre los tres jueces de sentencia que conformarían el Juzgado Especializado de San Salvador: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se señala como plazo para iniciar funciones el día uno de agosto, instruyendo se comunique a las instancias pertinentes el mismo, para dar trámite inmediato a las gestiones logísticas y de personal necesarias. III) COMISION DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez Propietario del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. Se da lectura a escrito presentado en cada despacho de magistrado, firmado por dos jueces suplentes de la jurisdicción especializada: Sonia Maritza Sales Rivera y Cruz Vásquez Ramírez, mediante el cual

expresan su consideración de que la terna remitida por el CNJ violenta la Constitución de la República, Ley de la Carrera Judicial y la misma Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrada Núñez Franco, expresa que este escrito debe trasladarse al Consejo Nacional de la Judicatura, advirtiendo que el juez a nombrarse debe de empezar a trabajar inmediatamente y no se ha integrado por jueces suplentes con experiencia suficiente. Magistrada Fortín Huevo, menciona que la comisión efectuó las entrevistas de los miembros de la terna enviada y refiere parte de las respuestas brindadas en torno a la motivación para optar al cargo. Magistrado Presidente, manifiesta que lo vertido por los jueces suplentes, si bien es válido, el mismo debía de haberse presentado ante el Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que plantea que este día debería procederse a la elección. Magistrado Trejo, relaciona que la terna ha sido conformada del banco de elegibles del CNJ a partir del curso brindado para la creación de la jurisdicción, por lo que le parece que no hay razón legal para devolver la terna, sino que lo que puede hacerse es enviar la nota al CNJ para que ellos hagan las valoraciones correspondientes. Propone que si no se llega a elegir este día, se valore el pedir la terna de suplentes para este tribunal. **Se llama a votar por remitir la nota presentada por los licenciados Sonia Maritza Sales Rivera y Cruz Vásquez Ramírez al Consejo Nacional de la Judicatura: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se informa que la terna la integran los licenciados: Oscar Mauricio Escalón Fuentes, José Mauricio Henríquez Iraheta y Consuelo Duarte de Aguilera. La comisión propone al licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes. Se procede a votación nominal. Doctor

Bonilla: licenciado Escalón Fuentes. Licenciada Rivas Galindo: licenciado Escalón Fuentes. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciado Escalón Fuentes. Licenciada Regalado: licenciado Escalón Fuentes. Doctor Padilla: licenciado Escalón Fuentes. Licenciado Argueta Manzano: licenciado Escalón Fuentes. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Escalón Fuentes. Licenciada Núñez Franco: licenciada Duarte de Aguilera. Licenciado Trejo: licenciado Iraheta Henríquez. Licenciada Fortín Huezos: licenciado Escalón Fuentes. **Se elige con ocho votos como Juez Especializado de Sentencia (C) de San Salvador al licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes.** Magistrado Presidente, instruye dar respuesta a los licenciados Sales y Vásquez, en el sentido de que la conformación de las ternas no es competencia de este Pleno, sino del CNJ. Magistrada Rivas Galindo, solicita al magistrado Presidente una copia del oficio por medio del cual se han solicitado las ternas al Consejo Nacional de la Judicatura. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.